Bogotá, Noviembre 16 de 2021

Señora
Mayte Emperatriz Ardila Maldonado
Ciudad

REF: PÓLIZA VIDA INDIVIDUAL GANASEGURO No. 130092

Apreciada señora:

En atención a su requerimiento mencionado en la referencia, a continuación damos respuesta a sus inquietudes en el mismo orden:

La póliza de Vida Individual Ganaseguro No. 130092 fue suscrita en diciembre 03 de 1999 con fecha hasta diciembre 03 de 2049, La vigencia del contrato de seguro contratado depende de la existencia de saldo suficiente en los "Valores Acumulados o de Cesión" para la compra de Prima de Cobertura, por lo anterior el seguro contratado tiene previsto la creación de un "Fondo de Planes de Seguro de Vida con Participación". Sus recursos provienen de los pagos acordados y de su saldo (pagos + rendimientos) se pagan las Primas de Protección de acuerdo a las proyecciones financieras realizadas, debido al resultado del comportamiento la volatilidad del mercado financiero no permite rentabilidades que garanticen futuros resultados y por ello las proyecciones hipotéticas dadas al tomar la póliza de seguro correspondían a los índices que se manejaban en su momento y que lógicamente se encontraban supeditados a los resultados reales a través del tiempo. Sobre el valor actual del fondo le manifestamos que es el resultado obtenido por los y los rendimientos del portafolio de inversiones del producto, cuyos índices fluctúan por las variaciones en las tasas del mercado. Como es por todos conocido, la volatilidad del sistema financiero no permite rentabilidades que garanticen futuros resultados y, por ello, las proyecciones hipotéticas corresponderían a los índices que se manejan en este momento y que lógicamente se encontrarían supeditados a los resultados Así las cosas, el 26 de marzo de 2013 se daba por terminada la cobertura de la póliza por extinción de los valores del fondo.

La terminación automática de la póliza de seguro según la cláusula tercera: primas, literal a: indica "….*el no pago de las primas o de sus fracciones dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento producirá la terminación automática del contrato*"

En la cláusula Quinta: Valores Acumulados o de Cesión, punto 1. Renovación Automática: *"Si el asegurado no pagare la prima de protección oportunamente,*

"GANAVIDA" la cubrirá con cargo a los "Valores Acumulados o de Cesión" disponibles que la póliza tena acreditado en dicha fecha. Si el "valor Acumulado o de Cesión" disponible no alcanzare a cubrir la prima, el seguro se prorrogará por un período de tiempo proporcional al que ese valor represente respecto de la prima periódica correspondiente.

Una vez agotados los "Valores Acumulados o de Cesión" disponibles, el seguro terminará automáticamente"

Lo anterior teniendo en cuenta que las primas correspondientes a los periodos comprendidos entre 03/12/2001 al 01/12/2002 y 03/12/2003 y 03/12/204 no fueron pagados dentro de los treinta días siguientes a su vencimiento, La compañía haciendo uso de la cláusula quinta literal B numeral 1 de las condiciones generales de la póliza y con cargo al valor acumulado o de cesión, aplicó la prima de la citada vigencia con el fin de mantener la póliza vigente, efectuando los cálculos por los dos periodos arrojo un valor de $2.724.612 y en esta suma se redujo el valor del fondo acreditado a su favor, afectando la vigencia de su póliza.

Cualquier información adicional que requiera con gusto la atenderemos ya sea por vía telefónica al 2191100 ext. 31238 ó 31143 o en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 7 No. 71 – 52 Torre A piso 12 Bogotá.

Cordialmente,

Alexander Saavedra Vásquez
Business Execution – Gerente Suscripción
BBVA Seguros de Vida Colombia S. A.